

# GACETA

# EXTRAORDINARIA

*Edición No 002*

*Enero 18 de 2024*

# Junta Metropolitana

MAURICIO SALAZAR PELAEZ  
MUNICIPIO DE PEREIRA

ROBERTO JIMENEZ NARANJO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JUAN CARLOS BOTERO BARON  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

EDUARDO ARIAS PINEDA  
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS  
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

# CONTENIDO

## RESOLUCION METROPOLITANA

**RESOLUCION No 025 DEENERO 18 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PUBLICO BAJO LA JURISDICCION DEL ARE3A METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE”**



RESOLUCION NO. **025** 18 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

La Directora del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012 y la Ley 1625 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad de transporte público en las modalidades colectivo, individual y mixto.

Que el acuerdo Metropolitano No. 03 de 7 de junio de 2002, modificó y adicionó el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 4 de enero de 2002 y el Acuerdo Metropolitano No. 017 del 27 de diciembre de 2001, que dispuso lo siguiente:

*"ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 017 de 27 de diciembre de 2001 expedido por Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Centro Occidente quedará así:*

*ARTICULO SEGUNDO: Dicha Autoridad ejercerá las funciones señaladas en los Decretos 170, 172, y 175 del 5 de febrero de 2001, y 3109 de 30 de diciembre de 1997, y las normas que los modifiquen, adicionen, aclaren o reformen".*

Que mediante Resolución 4380 del 03/04/2002, el Ministerio de Transporte, constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros.

Que mediante Resolución No. 6699 del 23/05/2002, el Ministerio de Transporte, aclara la Resolución 004380 del 03/04/2002, constituyendo al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros en los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana del Centro Occidente – Sistema Megabus No. 004 del 19/03/2004, en el cual se concede "autorización especial de operación del servicio público de transporte masivo de pasajeros, dentro de las rutas troncales y la cuencas alimentadoras previstas en el anexo No. 1, del convenio, para que Megabus, de manera indirecta por medio de la contratación de concesionarios de operación, o directa en los casos señalados en la ley, adelante la operación del servicio público de

Página 1 de 8

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia



RESOLUCION NO.

025

18 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

transporte masivo de pasajeros, sobre los corredores, rutas y áreas de alimentación..”, estableció anexo Documento de operación para los vehículos vinculados en el sistema masivo  
Que en ejercicio de la autoridad de transporte conferida por la Junta Metropolitana y el Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, expide los documentos a las empresas de transporte y vehículos para operar en las modalidades del servicio público de transporte masivo, colectivo e individual de pasajeros y mixto.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 015 del 27/12/2012, se establecieron los derechos causados en materia de tramites de transporte y se concedió una autorización.

Que el artículo primero parágrafo primero del Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012 establece: *“autorizar al Director del Área Metropolitana Centro Occidente para revisar, modificar, ajustar y establecer los valores e ítems por los derechos causados en trámites relacionados con el transporte público bajo su jurisdicción, teniendo en cuenta para ello las normas legales vigentes y los costos en que incurra la entidad para su expedición”*

Que mediante Decreto Metropolitano No. 003 del 23/01/2013, el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente modificó el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012.

Que mediante Resolución No. 577 del 29/12/2020, teniendo en cuenta los impactos sociales y económicos vividos en la industria del transporte a raíz de las decisiones que debieron adoptarse por los Gobiernos Nacional y Local, para la atención, detención y mitigación ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, se toma la decisión de no incrementar para el año 2021, los valores causados en los tramites en materia de transporte.

Que mediante Resolución No. 682 del 23/12/2021, se toma la decisión de no incrementar para el año 2022, los valores por los derechos causados en los tramites en materia de transporte público bajo la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, teniendo como soporte las prórrogas que se dieron de la emergencia sanitaria causada por coronavirus COVID – 19.

Que mediante Resolución No. 3841 del 27/12/2022, se toma la decisión de no incrementar para el año 2023, los valores por los derechos causados en los tramites en materia de transporte público bajo la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, teniendo como soporte la continuidad de la emergencia sanitaria causada por coronavirus COVID – 19, el incremento en la infracción que impacta de manera directa los costos en los repuestos, insumos, mantenimiento de los vehículos y los combustibles.

Página 2 de 8

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia



RESOLUCION NO. **025** 18 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCION DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

Que desde el año 2020 a 2023, el comportamiento presentado en el incremento del salario mínimo mensual legal en Colombia ha tenido el siguiente comportamiento<sup>1</sup>

Año	Norma	Valor SMMLV	% de Incremento
2020	Decreto 2360 del 26/12/2019	877.803	
2021	Decreto 1786 del 29/12/2020	908.526	3,50%
2022	Decreto 1724 del 15/12/2021	1.000.000	10,07%
2023	Decreto 2623 del 28/12/2022	1.160.000	16,00%
2024	Decreto 2292 del 29/12/2023	1.300.000	12,07%

Que al no haberse expedido norma adicional para la vigencia del año 2024, los valores de los trámites en materia de transporte público deben ajustarse en el SMLV fijado para la presente vigencia (Decreto 2292 del 2023), en los términos que se señalan en el Decreto 03 de 2013.

Que los valores por los derechos causados en los trámites en materia de transporte, realizados por el Área Metropolitana del Centro Occidente, se encuentran establecidos en términos de salario mínimo mensual legal vigente, lo que indica que para el año 2024, estos deben ajustarse en las condiciones que establezca el Gobierno Nacional en la materia.

Concepto	Valor
Tarjeta de operación provisional un mes	2 SMDLV
Tarjeta de operación por año o fracción de año	4 SMDLV
Tarjeta de operación definitiva transporte individual	4 SMDLV
Tarjeta de operación definitiva transporte colectivo y mixto	7 SMDLV
Tarjeta de operación extemporánea por año	8 SMDLV
Documento operación troncal	28 SMDLV
Documento operación alimentadora	4 SMDLV
Documento operación pre troncal	8 SMDLV
Documento operación auxiliar	4 SMDLV
Cambio de servicio	1,5 SMMLV
Reposición	30 SMDLV
Renovación	30 SMDLV
Cambio de empresa por fuera del radio de acción metropolitano	1,5 SMMLV

<sup>1</sup> <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>



RESOLUCION NO.

025

18 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

Concepto	Valor
Documento por remplazo (eliminación de sobreoferta)	1,5 SMMLV
Cambio de empresa en el mismo radio de acción metropolitano	20 SMDLV
Matrícula Taxímetro	4 SMDLV
Sellos Taxímetro	2 SMDLV
Habilitación de empresa de transporte colectivo	150 SMMLV
Habilitación de empresa de transporte individual de persona jurídica	150 SMMLV
Habilitación de empresa de transporte individual de persona natural	100 SMMLV
Habilitación de empresa de transporte mixto	150 SMMLV
Habilitación operador de transporte masivo	150 SMMLV
Habilitación operador de transporte sistema integrado de transporte Público	150 SMMLV
Expedición constancias	1 SMDLV
Expedición de capacidad transportadora	7 SMDLV
Cancelación de matrícula por:	
Cancelación por desintegración	1,5 SMMLV
Cancelación por destrucción total	1,5 SMMLV
Cancelación por hurto	1,5 SMMLV
Revisión vehículo cambio de color	10 SMDLV
Revisión vehículo por ingreso a la siderúrgica	10 SMDLV
Estado de cuenta	1 SMDLV

Que al aplicar el valor señalado en el Decreto 03 de 2013 de los diferentes trámites en materia de transporte y al haberse congelado este valor desde el año 2020, implica un incremento del valor del trámite en promedio del 48%.

Que los derechos causados en materia de trámites de transporte hacen parte de los ingresos del Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, los cuales son invertidos no solo en el trámite en sí mismo: costo de materiales, recurso humano y tecnológico, sino en la trazabilidad en el control de la operación desde el acto administrativo que la autoriza y la verificación en campo de dicha operación y el cumplimiento a las diferentes funciones en materia de transporte asignadas por las normas que regulan la materia, considerándose como medida económica y social que se establezca el incremento en la tarifa del año 2024 en un porcentaje no superior al 12,07%.

Que por las razones de hecho y de derecho expuestas, la Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO

RESUELVE

Página 4 de 8

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risaralda, Colombia



RESOLUCION NO. 025

18 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCION DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

ARTICULO PRIMERO: Se modifica el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Establecer los siguientes ítems y valores que se causen en la expedición de los trámites en materia de transporte público bajo la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente:

Concepto/ trámite	Valor 2024
Salario mínimo mensual vigente 2024	1.300.000
Tarjeta de operación provisional un mes	1,53 SMDLV
Tarjeta de operación por año o fracción de año	3,03 SMDLV
Tarjeta de operación definitiva transporte individual	3,03 SMDLV
Tarjeta de operación definitiva transporte colectivo y mixto	5,30 SMDLV
Tarjeta de operación extemporánea por año	6,05 SMDLV
Documento operación troncal	21,18 SMDLV
Documento operación alimentadora	3,03 SMDLV
Documento operación pre troncal	6,05 SMDLV
Documento operación auxiliar	3,03 SMDLV
Cambio de servicio	1,14 SMMLV
Reposición	22,71 SMDLV
Renovación	22,71 SMDLV
Cambio de empresa por fuera del radio de acción metropolitano	1,14 SMMLV
Documento por remplazo (eliminación de sobreoferta)	1,14 SMMLV
Cambio de empresa en el mismo radio de acción metropolitano	15,13 SMDLV
Matricula Taxímetro	3,03 SMDLV
Sellos Taxímetro	1,53 SMDLV
Habilitación de empresa de transporte colectivo	113,51 SMMLV
Habilitación de empresa de transporte individual de persona jurídica	113,51 SMMLV
Habilitación de empresa de transporte individual de persona natural	75,67 SMMLV
Habilitación de empresa de transporte mixto	113,51 SMMLV

Página 5 de 8

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co

Pereira, Risoralda, Colombia





RESOLUCION NO.

025

18 ENE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

Concepto/trámite	2024
Renovación	\$984.000
Cambio de empresa por fuera del radio de acción metropolitano	\$1.476.000
Documento por remplazo (eliminación de sobreoferta)	\$1.476.000
Cambio de empresa en el mismo radio de acción metropolitano	\$656.000
Matricula Taxímetro	\$131.000
Sellos Taxímetro	\$66.000
Habilitación de empresa de transporte colectivo	\$147.563.000
Habilitación de empresa de transporte individual de persona jurídica	\$147.563.000
Habilitación de empresa de transporte individual de persona natural	\$98.375.000
Habilitación de empresa de transporte mixto	\$147.563.000
Habilitación operador de transporte masivo	\$147.563.000
Habilitación operador de transporte sistema integrado de transporte Público	\$147.563.000
Expedición constancias	\$32.000
Expedición de capacidad transportadora	\$230.000
Cancelación de matrícula por:	
Cancelación por desintegración	\$1.476.000
Cancelación por destrucción total	\$1.476.000
Cancelación por hurto	\$1.476.000
Revisión vehículo cambio de color	\$328.000
Revisión vehículo por ingreso a la siderúrgica	\$328.000
Estado de cuenta	\$32.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir su publicación en la gaceta metropolitana

Página 7 de 8

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: [www.amco.gov.co](http://www.amco.gov.co)  
Pereira, Risaralda, Colombia



025

18 ENE 2024

RESOLUCION NO.

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE  
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ  
Directora  
Área Metropolitana del Centro Occidente

JAVIER ANDRÉS GUARÍN RESTREPO  
Subdirector Transporte y Movilidad – AMCO

EDGAR MANUEL MANCIBEA TRIANA  
Jefe Oficina Jurídica

ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ  
P.E. Coordinadora Financiera

NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO  
Profesional Especializado STYM

LUZ P VILLAMIE HOLGUIN  
Profesional Especializada STYM

Página 8 de 8

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.  
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.  
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133  
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co  
Pereira, Risaralda, Colombia

## LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CORDINADORA GESTION ADMINISTRATIVA

### DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

#### CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en Número 002, fue revisada, se verifico el acto administrativo recibido, el cual se encontró con todas las firmas, reuniendo así, los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE  
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

**DIANA CAROLINA VELEZ GIL**